



El día de hoy a diez y siete días del mes de Agosto en
 mil ochocientos veinte y cuatro se juntaron los señores
 Comisarios de N. Justicia y Ayuntamiento de ella en el local
 Capitular a esta para tratar los asuntos interesantes
 al bien de ambas N. M. y de este Pueblo, y así juntos acordaron
 lo siguiente.

Tabaco

Se ha tratado de venderse el que no habiendo sido en Tabaco
 en esta Verdad por las diferencias acaecidas anteriormente
 por la venta de N. M. el Fabricante Juan Martínez Caceres
 por la Verdad en virtud de Orden de la Intendencia de esta
 Provincia, para vender el Tabaco a la Fábrica
 al por menor y al mejor modo que se acomodare, con
 lo que el Abogado de N. M. Don Juan Cortés no pudo
 continuar el negocio por el lance de perjuicio que le
 presentaba aquel tiempo por la venta de esta Verdad, lo que
 dio motivo a elevar Consulta al mismo Intendente por
 su Resolución, sin que hasta el día se haya sabido. Con
 cuyos antecedentes se ha visto que habiendo creado el Fabri-
 cante Juan Martínez en su venta la Verdad de este Pueblo
 con sus derechos de Tabaco, lo que dio motivo a que se publica-
 se que todo vecino o forastero que quisiera vender Tabaco
 lo pudiese hacer pagando cuatro r. de derechos, y su-
 jetándose a la Verdad y a su venta que se esti-
 mase aceptada. En este estado, y habiéndose encon-
 trado en el caso a José Cayetano Requena siete arro-
 vas y siete libras de Tabaco sin la legítima licencia, lo
 que ha presentado no se encuentra con la Orden

